



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOEDUMAG

DEMANDADOS: YANETH DE JESÚS CARO CAMPO Y OTROS

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2020-00414-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, oficio recibido por parte de FOPEP, en el que informa el motivo por el cual no dio aplicación a la medida de embargo decretada en auto de fecha catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020) tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Radicado No. S2021000709

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 22/01/2021 11:49:51
Radicado Saida

Bogotá,
RAD. 2021001200

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
CL 23 5 63 ED BENAVIDES MACEAS BL 1
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOEDUMAG
Demandadas: Yaneth de Jesús Caro Campo C.C.57.411.624
Siomara Rossiris Campo Cuello C.C.57.413.424
Yenys Cecilia Rivas Guzmán C.C.39.031.978
Proceso: 47-001-40-53-007-2020-00414-00
Oficio: 0015

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 19 de enero de 2021, le informamos que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada por su despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que las señoras Yaneth de Jesús Caro, Siomara Rossiris Campo y Yenys Cecilia Rivas, no se encuentran incluidas en la base de datos.

Por lo anterior, le solicitamos una vez su despacho tenga conocimiento de la inclusión en nómina de las demandadas, remita nuevamente la orden de embargo, para iniciar los descuentos, ya que el Consorcio FOPEP se encuentra en imposibilidad de conocer en forma previa el momento en el que las demandadas podrían ser reportadas para su ingreso en la nómina como pensionadas del FOPEP, teniendo en cuenta que las funciones de reconocimiento y pago de las pensiones se encuentran en cabeza de entidades diferentes.

Cordialmente

ANDREA NATALIE JIMÉNEZ ROMERO
ABOGADO I

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL QUIROZ CANTILLO
Juez